

Resolución Nro. FA-2022-0014-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 4, establece: “*Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5, numeral 1, prescribe que: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 30 dispone: “*La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)*”;

Resolución Nro. FA-2022-0014-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118 dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 103, numeral 2, establece: *“(...) El acto administrativo se extingue por: 2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código.”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 124, en su parte pertinente, determina: *“(...) Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación.”*;

Que, el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(...) Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”*;

Que, en el punto 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”*;

Que, el Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19, literal c) y e), de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019 (Reglamento Interno del Fondo Ambiental), establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental *“c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (...) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador. (...)”*;

Resolución Nro. FA-2022-0014-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Ordinaria Nro. 04-2021 designó a la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien debe cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad;

Que, el 29 de diciembre de 2021, en Sesión Ordinaria Nro. 05-2021, el Comité Administrador del Fondo Ambiental mediante Resolución Nro. CAFA-SO-05-2021-003 aprobó el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental para el año 2022, así como los techos de gasto máximo, y encargó la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental;

Que, con Memorando Nro. FA-CAF-2022-0120-M, de 15 de marzo de 2022, la Lic. Nancy Espinoza Rogel, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 001-2022, de 15 de marzo de 2022, en el que se señala: “(...) una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, el equipo de trabajo recomienda la aprobación de la modificación. La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad.”;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental aprobó varias reformas internas al Plan Operativo Anual de la entidad, correspondiente al año 2022;

Que, mediante Memorando Nro. FA-CAF-2022-0121-M, de 18 de marzo de 2022, la Lic. Nancy Espinoza Rogel, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 001-2022 - ALCANCE, de 17 de marzo de 2022, en el que se indica: “(...) La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad. Debido a un lapsus calami, se incluyeron matrices que no correspondían a la reforma, por lo que se recomienda se deje insubsistente la Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022 y se emita otra conforme el anexo adjunto.”; y,

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

Resolución Nro. FA-2022-0014-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022, mediante la cual se aprobaron varias reformas internas al Plan Operativo Anual del año 2022 del Fondo Ambiental.

Artículo 2.- Aprobar las reformas internas al Plan Operativo Anual del Fondo Ambiental, correspondiente al año 2022, en los términos dispuestos en el Anexo adjunto a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental la ejecución de la presente Resolución.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Referencias:

- FA-CAF-2022-0121-M

Anexos:

- Anexo Informe_reforma_interna 01.2022-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señora Economista
Linley Francoise Barragan Pinos
Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, Subrogante
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL



Firmado electrónicamente por:
SANDRA MARIA
CARDENAS VELA





ANEXO

Reformas internas al Plan Operativo Anual 2022

INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 001-2021 de 17 de marzo de 2022



SITUACION PLANIFICADA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento institucional	Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022	Pago de remuneraciones al personal administrativo del Fondo Ambiental	Gestión de talento humano	1/1/2022	31/12/2022	510510	86.845,00
							510601	26.168,00
							510602	9.334,50
							510203	18.669,00
							510707	22.252,00
Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento institucional	Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022	Pago de bienes y servicios necesarios para la operación del Fondo Ambiental	Gestión administrativa	1/1/2022	31/12/2022	530606	6.800,00
							530802	400,00
							530105	12.200,00
							570203	260,00
							570301	1.080,00
							840107	2.000,00

SITUACION PROPUESTA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento institucional	Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022	Pago de remuneraciones al personal administrativo del Fondo Ambiental	Gestión de talento humano	1/1/2022	31/12/2022	510510	86.845,00		6.085,00	80.760,00
							510601	26.168,00		709,61	25.458,39
							510602	9.334,50	7.301,61		16.636,11
							510203	18.669,00		507,00	18.162,00
							510707	22.252,00		13.500,00	8.752,00



SITUACION PROPUESTA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Fortalecimiento institucional	Fortalecimiento institucional	Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022	Pago de bienes y servicios necesarios para la operación del Fondo Ambiental	Gestión administrativa	1/1/2022	31/12/2022	530606	6.800,00	7.500,00		14.300,00
							530802	400,00	2.600,00		3.000,00
							530105	12.200,00		5.100,00	7.100,00
							570203	260,00	1.500,00		1.760,00
							570301	1.080,00	2.000,00		3.080,00
							840107	2.000,00	5.000,00		7.000,00

SITUACION PLANIFICADA									
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	
Fortalecimiento interinstitucional de la SA	Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA	Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado.	Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA. Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas	Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA	1/1/2022	31/12/2022	510510	585.744,00	

SITUACION PROPUESTA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Fortalecimiento interinstitucional de la SA	Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA	Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado.	- Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA - Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas	Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA	1/1/2022	31/12/2022	510510	585.744,00		17.944,00	567.800,00
							530606		17.944,00		17.944,00



SITUACION PLANIFICADA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales	Financiamiento por fondos concursables	Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año	Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas	Ejecución de convocatorias de fondos concursables	1/1/2022	31/12/2022	780204	259.225,90

SITUACION PROPUESTA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales	Financiamiento por fondos concursables	Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año	Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas	Ejecución de convocatorias de fondos concursables	1/5/2022	31/12/2022	780204	259.225,90	-	20.000,00	239.225,90
					1/3/2022	1/12/2022	530606	-	20.000,00		20.000,00



SITUACION PLANIFICADA

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Calidad Ambiental	Monitoreo continuo de la contaminación dl aire, el agua y niveles de ruido.	Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis.	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Alimentar base de datos de emisiones fuentes fijas, calidad de recurso hídrico y ruido con datos reales generados mediante controles públicos y muestreos in situ (permanente)	1/1/2022	31/12/2022	730601	50.400,00

SITUACION PROPUESTA

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Calidad Ambiental	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis.	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Alimentar base de datos de emisiones fuentes fijas, calidad de recurso hídrico y ruido con datos reales generados mediante controles públicos y muestreos in situ (permanente)	1/1/2022	31/12/2022	730601	50.400,00		45.165,98	5.234,02
							730505		8.749,18		8.749,18
							730404		417,76		417,76
							840104		35.999,04		35.999,04



Firmado electrónicamente por:
**NANCY PIEDAD
ESPINOZA
ROGEL**

Nancy Espinoza R.
Coordinadora Administrativa Financiera



Firmado electrónicamente por:
**ISABEL
LUCRECIA
ORTIZ URGILES**
Isabel Ortiz U.

Coordinador Técnica y Planificación

Resolución Nro. FA-2022-0017-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5, numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Resolución Nro. FA-2022-0017-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30 dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118 dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”;*

Que, el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“(...) Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”;*

Que, en el punto 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”;*

Que, el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Resolución Nro. FA-2022-0017-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

Que, el artículo 19 literal c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental “c) *Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (...) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador. (...)*”;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Ordinaria Nro. 04-2021 designó a la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien debe cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad;

Que, el 29 de diciembre de 2021, en Sesión Ordinaria Nro. 05-2021, el Comité Administrador del Fondo Ambiental mediante Resolución Nro. CAFA-SO-05-2021-003 aprobó el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental para el año 2022, así como los techos de gasto máximo, así como encargó la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2022-0014-R, de 18 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental resolvió dejar sin efecto la Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022, y aprobar las reformas internas al Plan Operativo Anual del Fondo Ambiental, conforme Anexo adjunto a dicha Resolución;

Que, el 08 de abril de 2022, en Sesión Ordinaria Nro. 01-2022, el Comité Administrador del Fondo Ambiental mediante Resolución Nro. CAFA-SO-01-2022-003 aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Fondo Ambiental, correspondiente al año 2022;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0511-O, de 01 de abril de 2022, la Secretaria de Ambiente del GAD DMQ solicita: “(...) *el traspaso de crédito para la contratación de un profesional que apoye la formulación del sustento técnico y por consiguiente la ordenanza mencionada. Para ello, envió el Informe de justificación para el traspaso de crédito, Fondo Ambiental-Dirección de Patrimonio Natural (...)*”;

Que, con Memorando Nro. FA-CAF-2022-0158-M, de 13 de abril de 2022, la Lic. Nancy Espinoza Rogel, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 003-2022, con fecha de elaboración 13 de abril de 2022, en el que se señala: “(...) *La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución*

Resolución Nro. FA-2022-0017-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad”; y,

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las reformas internas al presupuesto y Plan Operativo Anual del año 2022 del Fondo Ambiental, conforme consta en el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 003-2022, de 13 de abril de 2022 y el Anexo respectivo, los que se adjuntan y se constituyen en parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, la ejecución de la presente Resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Referencias:

- FA-CAF-2022-0158-M

Anexos:

- ANEXO 71-signed-signed.pdf
- INFORME TÉCNICO (71)-signed-signed.pdf
- Informe técnico 003-2022_correcto
- Anexos_correcto

Copia:

Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3

Señora Economista
Linley Francoisse Barragan Pinos
Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6

Resolución Nro. FA-2022-0017-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA



**ANEXO REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022
FONDO AMBIENTAL**

13 DE ABRIL DE 2022

1. Proyecto Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA

En el ámbito del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, signado con No SAQ/FAQ-2021-009, se ejecuta el proyecto de "Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA", se realiza el traspaso de créditos de la partida 510510 de USD 10.250,00 a la partida 530606.

SITUACIÓN PLANIFICADA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO PLANIFICADO
FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL DE LA SA	Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA	Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado	- Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA - Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas	Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA	1/1/2022	31/12/2022	510510	\$ 567.800,00
							530606	\$ 17.944,00

SITUACIÓN PROPUESTA												
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO PLANIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL DE LA SA	Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA	Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado	- Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA - Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas	Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA	1/1/2022	31/12/2022	510510	\$ 567.800,00		\$ 10.250,00	\$ 557.550,00	
							530606	\$ 17.944,00	\$ 10.250,00		\$ 28.194,00	

2. Proyecto "Financiamiento por fondos concursables"

Traspaso de crédito de la partida presupuestaria 530606 por un valor de USD 20.000,00 a la partida 780204, en el proyecto Financiamiento por fondos concursables - Programa: Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales.

SITUACIÓN PLANIFICADA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO PLANIFICADO
Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales	Financiamiento por fondos concursables	Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año	Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas	Ejecución de convocatorias de fondos concursables	1/5/2022	31/12/2022	780204	\$ 239.225,90
					1/3/2022	1/12/2022	530606	\$ 20.000,00

SITUACIÓN PROPUESTA												
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales	Financiamiento por fondos concursables	Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año	Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas	Ejecución de convocatorias de fondos concursables	1/5/2022	31/12/2022	780204	\$ 239.225,90	\$ 20.000,00		\$ 259.225,90	
					1/3/2022	1/12/2022	530606	\$ 20.000,00		\$ 20.000,00	\$	



Firmado electrónicamente por:

**NANCY PIEDAD
ESPINOZA
ROGEL**

Lcda. Nancy Espinoza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y PRESUPUESTOS



Firmado electrónicamente por:

**ISABEL
LUCRECIA
ORTIZ URGILES**

Ing. Isabel Ortiz Urgiles
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN